Ministerio de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07 Área de Administración Equipo de Logística



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 200241 2017-DUGEL.07

San Borja, 18 ENE. 2017

Visto el Oficio N°029-2017-UGEL.07/APP; OFICIO N°00058-2017-UGEL.07/ELOG, INFORME N°007-2017/D.UGEL-ADM-EL, EXPEDIENTE N° AGEBATP2016-INT-0065989; AGEBRE2016-INT-0079064; ALM2016-INT-0077534; con un total de ciento cuarenta y cuatro (144) folios.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 676-2016-MINEDU, de fecha 28.12.2016 se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 010 Ministerio de Educación por Categoría y Genérica de Gasto para el año fiscal 2017.

Que, de conformidad con la Ley N°30225 "Ley de Contrataciones del Estado" Art. 15 - El Plan Anual de Contrataciones – inciso 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones – establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbiro de aplicación de la présente ley o no, y de la fuente de financiamiento.

Que, según el Decreto supremo N°350-2015-EF con el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica en su Art.6 que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se NOSORIO RUÍ7 hubiese delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) dias hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo los documentos de aprobación.

Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que, con el documento del visto el responsable del Equipo Que de l'accion presupuestal 2,017, el cual contiene once (11) procedimiento de selección y dos (2) supuestos de inaplicación programados, cuyo valor estimado del PAC asciende a S/. 5 500,582.00 (Cinco Existe Rodrigue) All lones Quinientos Mil Quinientos Ochenta y dos con 00/100.Soles).

Que, mediante el OFICIO Nº029-2017-UGEL.07/APP el de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 300,582.00 (Cinco Millones Quínientos Mil Quinientos Ochenta y dos con 00/100 Soles).

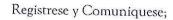
Que, contando con las visaciones del Responsable del Equipo de Trabajo de Logística, Jefe del Área de Administración, Jefe del Área de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, incluyéndose los procedimientos de selección indicados en el Anexo Nº01

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Administración a través del Equipo de Trabajo de Logística efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado. Que el Equipo de Tecnología de la Información publique en la página web de la UGEL07 la presente resolución.







GLORIA MARIA SALDAÑA USCO Directora del Programa Sectoriel II UGEL 07 - San Borja



GMSU/D.UGEL.07. FOR/J.AA. JERP/J-ELOG.



Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines que corresponda



ADA MARIA CHIRINOS MEDINA Especialista Administrativo (e) Trámite Documentario UGEL 07 - SAN BORIA